

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37337 PONTEVEDRA

Edicto.

D. José Luis Gutiérrez Martín, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n. 1 de Pontevedra,

Por el presente, hago saber: Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº Sección I Declaración Concurso 331/15 y NIG 36038 47 1 2014 0000212, se ha dictado en fecha 02/07/2018 auto con los siguientes pronunciamientos:

1.º Se decreta la conclusión, por finalización de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de Logística de Transportes Cañoto, S.L., con CIF B-36.534.485, con domicilio en Monte Faquiña, 119, Mos (Pontevedra), con los efectos legales inherentes.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

3. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración concursal y el cese de los administradores concursales.

4. Se acuerda la extinción de la sociedad Logística de Transportes Cañoto, S.L., y la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil y los demás registros correspondientes, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme.

Pontevedra, 2 de julio de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180046154-1